

Seguro móvil Jazztel
Número de Póliza: JAZR012204 -

La presente Póliza está compuesta por las presentes Condiciones Generales y Particulares que conforman su póliza de seguro.

Condiciones particulares

La Aseguradora:

Zurich Insurance Europe AG Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana 81, planta 22, 28046 Madrid, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0189 (en adelante "Zurich" o "la Aseguradora"). Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 36766, folio 1, hoja 658706.

Tomador/Asegurado:

Nombre y apellidos/Denominación social - Representante:

Dirección del Tomador/Asegurado:

DNI/Pasaporte/NIF:

País de residencia habitual: España

Dispositivo Asegurado:

MARCA:

MODELO:

Nº DE IMEI / Nº DE SERIE:

Prima con impuestos (IPS: 8%, LEA: 0,15%, CCS:0,018%):

€

Modalidad de Pago:

Opción de Seguro contratado:

Modalidad de Seguro según el Precio de Venta sin descuentos del dispositivo (PVP sin descuento):

Fecha inicio efecto de la póliza:

Duración:

Desde las 00:00 horas de la fecha inicio de efecto de la póliza hasta las 23:59 horas del primer aniversario. Póliza anual renovable tácitamente por idénticos períodos **hasta un máximo de 5 años** desde la fecha de inicio de efecto de la póliza.

Modificación:

Tipo de modificación:

Fecha solicitud de modificación:

Fecha efecto modificación:

La fecha de efecto de la modificación será efectiva en el primer día del siguiente plazo de pago fraccionado tras la fecha de solicitud de modificación.

Jazztel distribuye este seguro de acuerdo con el art. 130.2 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, que entre otras incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva Europea de distribución de seguros privados.

V.Noviembre 2025

Condiciones Generales

Este documento, junto con las Condiciones Particulares, contiene los detalles de tu seguro. **Es importante que leas detenidamente su contenido puesto que en él quedan contenidas las Condiciones Generales de protección que te prestaremos como tu Aseguradora y que lo conserves para su consulta en el futuro.**

1. Definiciones

Algunas palabras contenidas en este documento tienen un significado específico que pasamos a definirte a continuación:

Aseguradora: Zurich Insurance Europe AG Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana 81, planta 22 28046 Madrid, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0189. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 36766, folio 1, hoja 658706.

Avería: fallo eléctrico, electrónico, electromecánico o mecánico de uno o varios componentes del Dispositivo Asegurado, que afecten su buen funcionamiento y procedan de un fenómeno de origen interno. La Avería es ajena a la intencionalidad del Asegurado e impide el funcionamiento del Dispositivo Asegurado y ha de producirse una vez transcurrido el plazo de garantía que legalmente ha de otorgar el fabricante de dicho Dispositivo Asegurado.

Ciber Siniestro: daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones, costes, y gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, tengan su origen, hayan sido total o parcialmente causados o guarden relación con un Ciber Ataque, incluidas, sin carácter limitativo, cualesquiera medidas adoptadas para controlar, prevenir, eliminar o subsanar un Ciber Ataque.

Ciber Ataque: acto o serie de actos no autorizados, maliciosos o delictivos, en cualquier momento y lugar, o la amenaza o simulación de tales actos, que llevan el acceso, procesado, uso u operación de Sistemas Informáticos.

Condiciones Particulares: documento contractual que se entrega junto a estas Condiciones Generales en el que se especifican las partes contratantes, el dispositivo móvil objeto de cobertura, el efecto y la duración de la Póliza, así como su prima, entre otros.

Daño/s Accidental/es: daños consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma violenta, súbita, imprevista y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Dispositivo Asegurado: dispositivo objeto de cobertura por la presente Póliza según se especifica en sus Condiciones Particulares. Son susceptibles de ser Dispositivos Asegurados los teléfonos móviles, tablets o smartwatches con una línea telefónica asociada en vigor con Jazztel y adquirido a través de los canales de comercialización Jazztel.

Dispositivo de Reemplazo: dispositivo que, en caso de Siniestro amparado por la presente Póliza, la Aseguradora entregará al Asegurado como indemnización en cumplimiento de las obligaciones que al Asegurador le competen.

El Dispositivo de Reemplazo es un equipo que puede ser nuevo o puesto a nuevo, es decir, que puede haber sido utilizado pero que ha sido revisado, comprobado y reacondicionado, estética, técnica y funcionalmente, por técnicos autorizados por el fabricante. **De ser posible dicho dispositivo será igual al modelo del Dispositivo Asegurado y, en caso de que el modelo ya no sea comercializado o no se encuentre disponible, será un dispositivo con, al menos, similares características técnicas al Dispositivo asegurado sin que se produzca un perjuicio para el Asegurado (en todos los casos excepto respecto del diseño y/o color).**

El Dispositivo de Reemplazo entregado se convertirá en el nuevo Dispositivo Asegurado bajo esta Póliza, que continuará vigente de acuerdo con los términos en la misma establecidos.

Salvo en los casos de Robo, Expoliación o Hurto para poder proceder a la entrega del Dispositivo de Reemplazo será necesario que la Aseguradora reciba el Dispositivo Asegurado siniestrado y compruebe que el número IMEI o el número de serie del Dispositivo Asegurado coincide con el del Dispositivo siniestrado.

Expoliación (Atraco): sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos de intimidación o violencia realizados sobre las personas.

Franquicia: cantidad o porcentaje expresamente pactada que se deducirá de la indemnización en caso de Siniestro y que deberá ser satisfecha por el Asegurado.

Hurto: sustracción o apoderamiento de bienes, contra la voluntad del Asegurado, sin fuerza sobre las cosas ni violencia o intimidación sobre las personas.

IMEI (identificador único del dispositivo) o número de serie: código identificativo del Dispositivo Asegurado.

Opción de Seguro contratado: tipología elegida de seguro y que se reflejará en las Condiciones Particulares. A continuación, se resumen las garantías incluidas en función de la Opción de Seguro contratada:

Global	Pantalla
Rotura de Pantalla	Rotura de Pantalla
Daño Accidental	
Averías	
Robo, Expoliación, Hurto	
Uso Fraudulento	

Modalidad de seguro: cada uno de los diferentes tramos de Precio de Venta sin Descuentos establecidos en la cláusula 5.- Modalidad de seguro y que se refleja en las Condiciones Particulares.

Modificación: Se considerará como modificación el haber realizado un cambio de forma de pago (fraccionamiento de la prima), cambio de Opción de Seguro contratado o un cambio del tomador de la póliza debido a un cambio de titular de los servicios de Jazztel.

Póliza: contrato de seguro que vincula a la Aseguradora, al Tomador y al Asegurado y que comprende las presentes Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

Precio de Venta sin descuentos: es el precio de venta al público sin descuentos del bien asegurado en el momento de la contratación del seguro.

Puntos de Contacto:

Canal Online:

- App de Jazztel.
- Área privada de cliente de Jazztel (www.jazztel.com).
- Alternativamente llamar de lunes a domingo de 8h a 22h a Atención del Cliente de Jazztel en el 1565.

Robo: sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas.

Rotura de Pantalla: daños en la pantalla del Dispositivo Asegurado consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma violenta, súbita, imprevista y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Siniestro: todo hecho accidental, súbito e imprevisible, ajeno a la voluntad del Asegurado, cuyas consecuencias puedan estar cubiertas por alguna de las garantías del contrato. Constituye un único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento o causa.

Tomador o Asegurado: persona que junto a Zurich suscribe esta Póliza y que es titular del interés asegurado y a la que corresponden los derechos y obligaciones que de la misma se derive. En la presente Póliza el Tomador y el Asegurado son coincidentes a todos los efectos.

Uso Fraudulento: llamadas no autorizadas realizadas por terceros durante las 12 horas posteriores de la ocurrencia del Robo, Expoliación o Hurto del Dispositivo Asegurado equipado con la tarjeta SIM asociada al mismo.

2. Riesgos Cubiertos

Sujeto a las condiciones previstas en sus Condiciones Particulares, en particular las garantías de la Opción de Seguro que haya elegido, así como al pago de la prima correspondiente, a las exclusiones o limitaciones aplicables y a las Franquicias previstas en este contrato de seguro, esta Póliza protegerá el Dispositivo Asegurado frente a las coberturas que se definen a continuación.

En caso de Siniestro, en ningún caso se podrá exigir la compensación o indemnización económica en sustitución de las obligaciones de reparación, sustitución o reemplazo asumidas por la Aseguradora en la presente Póliza.

2.1. Daño Accidental

Nos comprometemos a cubrir cualquier Daño Accidental que sufra el Dispositivo Asegurado, incluyendo el producido por líquidos incluso en la pantalla del Dispositivo Asegurado e incluida la simple caída del Dispositivo Asegurado.

2.2. Rotura de Pantalla

Nos comprometemos a cubrir cualquier daño accidental que sufra la pantalla del Dispositivo Asegurado **excluyendo, para la Opción de Seguro Pantalla, los producidos por líquidos y cualquier daño accidental que no sea una rotura de la pantalla** delantera y trasera.

2.3. Robo, Expoliación, Hurto

En caso de Robo, Expoliación o Hurto de su Dispositivo Asegurado, se le entregará un Dispositivo de Reemplazo. Asimismo, se le reemplazará la tarjeta SIM, MicroSIM o USIM o cualquier otro tipo de tarjeta SIM entregada por Jazztel y adecuada a su Dispositivo Asegurado. Si con posterioridad el Dispositivo Asegurado es recuperado, el Tomador/Asegurado viene obligado a comunicar dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, así como a devolver el Dispositivo de Reemplazo en las mismas condiciones en que se lo entregamos. Igualmente, al devolver el Dispositivo de Reemplazo a la Aseguradora (siempre y cuando esté en perfecto estado, de otro modo se considerará un Siniestro) la Aseguradora le devolverá la Franquicia cobrada y no será computado como un Siniestro.

2.4. Uso Fraudulento

Se reembolsará el importe de las llamadas no autorizadas realizadas por terceros durante las 12 horas posteriores de la ocurrencia del Robo, Expoliación o Hurto del Dispositivo Asegurado equipado con la tarjeta SIM asociada al mismo.

El importe máximo cubierto serán 2.000 € por anualidad de seguro.

2.5. Avería (extensión de garantía tras la legalmente aplicable) Nos comprometemos a cubrir la Avería del Dispositivo Asegurado no cubierta por la garantía, una vez finalizado el periodo legalmente ofrecido por el fabricante/vendedor conforme con la legislación de consumidores aplicable.

3. Riesgos no cubiertos para todas las Opciones de Seguro

1. Más de 3 Siniestros por anualidad de seguro, de los cuales, para los casos que la Póliza incluya la garantía de Robo, Expoliación o Hurto, el Tomador sólo podrá declarar 1 Siniestro de los 3 para dicha garantía cada anualidad del seguro.

2. Cualquier hecho ocurrido antes de la fecha de contratación o de efectos de la Póliza o después de la fecha que ésta haya sido resuelta, o haya expirado, o se encontrara suspendida, o si no se encontrara al corriente de pago.

3. Cualquier fallo, avería, coste o gasto del que sea responsable el fabricante, el proveedor o el distribuidor de conformidad con lo establecido en sus obligaciones contractuales o legales sobre el Dispositivo Asegurado, durante los periodos de garantía otorgados por aquellos.

4. Cualquier hecho que sea resultado del desgaste o bajada de rendimiento debidos al uso normal del Dispositivo Asegurado.

5. Cualquier daño o avería sobre la tarjeta SIM, tarjetas de memoria o accesorios del Dispositivo Asegurado (como cargadores, sistemas de manos libres, tarjetas complementarias, auriculares y, en general, cualquier accesorio del Dispositivo Asegurado).

6. Cualquier Robo, Hurto o Expoliación de tarjetas de memoria o accesorios del Dispositivo Asegurado (como cargadores, sistemas de manos libres, tarjetas complementarias, auriculares y, en general, cualquier accesorio)

7. Cualquier Robo, Expoliación o Hurto, en el cual el Asegurado se niegue a que la Compañía haga las gestiones oportunas para proceder al bloqueo del Dispositivo Asegurado.

8. Cualquier daño intencionado o malicioso que pueda sufrir su Dispositivo Asegurado causado por el Asegurado/Tomador o por cualquier persona que usted haya autorizado a usar o manipular su Dispositivo Asegurado.

9. Cualquier daño o pérdida de datos almacenados en su Dispositivo Asegurado, así como cualquier software, aplicación, contenido y datos de carácter personal que tuviese instalados y que no formen parte del paquete originalmente instalado por el fabricante.

10. Cualquier coste incurrido como resultado de no poder utilizar su Dispositivo Asegurado o por la recuperación de datos almacenados en su Dispositivo Asegurado o tarjeta SIM.

11. Cualquier daño o avería causados por la incorrecta instalación de software, ni los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones, costes y gastos de cualquier naturaleza causados por cualquier Ciber Siniestro o Ciber Ataque a través de programas o aplicaciones maliciosas o por dispositivos de almacenamiento externos o virus informático.

12. Cualquier modificación o manipulación de su Dispositivo Asegurado que no cumpla los estándares definidos por el fabricante, tales como el cambio de piezas, instalación de software no autorizado, etc.

13. El coste de la reparación de daños estéticos entendiendo por tales los araños, ralladuras, golpes y cualquier otro daño puramente exterior o desperfectos en la pintura o el esmalte que no impida el correcto funcionamiento del Dispositivo Asegurado.

14. No se cubrirán las averías no cubiertas por la Garantía del Fabricante a excepción de lo dispuesto en la cobertura de Avería.

15. Radiaciones y/o contaminación por radioactividad de cualquier residuo nuclear, así como cualquier otro riesgo extraordinario cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.

16. Robo o Hurto en caso de que el Dispositivo Asegurado sea sustraído de un vehículo a motor desatendido, salvo que éste estuviera cerrado y el Dispositivo Asegurado estuviera guardado en el maletero o en cualquier otro compartimento del vehículo para que éste no sea visible desde fuera.

17. Desaparición del Dispositivo Asegurado que se hubiera perdido, extraviado u olvidado accidentalmente.

18. Cualquier siniestro como consecuencia de no tener cuidado de su Dispositivo, la pérdida del Dispositivo Asegurado, cuando no se trate de Robo, Expoliación, Hurto u otros eventos cubiertos por la Póliza.

19. Cualquier hecho no cubierto por la Póliza.

20. Cualquier perjuicio o pérdida indirectas de cualquier clase que se produzca en ocasión del Siniestro.

21. La reparación o aceptación de un Siniestro sin la comunicación y aceptación previa de la Aseguradora o realizando la reparación por cuenta propia por un servicio técnico no autorizado por la Aseguradora.

22. Las reclamaciones falsas y/o fraudulentas del tomador, asegurado o hechas en su nombre, así como otros impedimentos de uso de los dispositivos.

23. Los daños, defectos o vicios previos a la contratación del seguro.

24. Los siniestros derivados de conflictos armados, haya precedido o no declaración oficial de guerra, así como la confiscación del objeto por parte de las autoridades.

4. Ámbito de Cobertura

El seguro y todas sus coberturas tienen validez en todo el mundo siempre que el domicilio de residencia habitual del Tomador se encuentre en España y considerando que en caso de Siniestro las coberturas se cumplirán por la Aseguradora exclusivamente en España.

5. Modalidad de Seguro

En la contratación del presente seguro, se tiene en cuenta la Opción de Seguro y el Precio de Venta sin descuentos del Dispositivo Asegurado, para aplicar uno de los tramos y así determinar la Prima y la Franquicia, tal y como se indica en la tabla en el Anexo 1.

6. Duración, Pago y Terminación del Contrato

1. La cobertura se iniciará en la fecha de inicio indicada en las condiciones Particulares, una vez firmada la presente Póliza y estando al corriente de pagos, teniendo una duración anual de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Particulares.

2. Puede desistir de esta Póliza dentro de los 14 días siguientes a la fecha de efecto mostrada anteriormente (Condiciones Particulares) comunicándolo a través de nuestros Puntos de Contacto. Tras la recepción de su notificación, reembolsaremos la totalidad del importe de la prima que haya pagado, salvo que haya notificado algún Siniestro durante el periodo en el que la Póliza se haya mantenido en vigor en cuyo caso deberá pagar la prima de la anualidad completa.

3. La baja en el servicio de comunicaciones móviles de Jazztel en la línea asociada a la contratación del seguro conllevará la resolución automática del contrato de seguro.

4. Salvo oposición por alguna de las partes o resolución anticipada según lo dispuesto en la presente Póliza o en la normativa vigente, la Póliza será renovada a su vencimiento, anualmente y de forma automática, hasta un máximo de 5 años, pudiendo ambas partes resolver el contrato: a) Por parte del Tomador, llamando en cualquier momento a Atención al Cliente de Jazztel o por cualquier otro medio admitido en derecho con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución y b) Por parte de la Aseguradora, con dos meses de antelación a la finalización del periodo de cobertura en curso, mediante notificación escrita.

5. El Tomador realizará el pago del importe de la Prima a través de la factura de servicios de comunicaciones móviles de Jazztel mediante domiciliación bancaria en la misma cuenta que Jazztel cobra los otros servicios ofrecidos al Tomador. La factura reflejará separadamente el importe correspondiente a la Prima de seguro. En el caso de no hacer frente a alguna de las Primas, la cobertura del contrato quedará suspendida.

6. En caso de tener que pagar la Franquicia como consecuencia de un Siniestro, el pago de la cuantía necesaria será abonada también a través de la factura de Jazztel según lo dispuesto en el punto anterior.

7. Si el Tomador/Asegurado proporcionara información incorrecta o falsa al declarar un Siniestro, la Aseguradora podrá ejercitar las acciones legales que le correspondan junto a la reclamación de los daños y perjuicios causados. En los casos legalmente establecidos se podrá igualmente proceder a la resolución de la Póliza.

7. Condiciones Adicionales

1. Franquicia

En caso de producirse un Siniestro es condición indispensable el pago de esta cuantía para que la Aseguradora asuma su responsabilidad bajo la presente Póliza. La cuantía a satisfacer dependerá de la Modalidad y Opción de Seguro y la vía utilizada para la resolución del Siniestro mediante reparación o sustitución del Dispositivo Asegurado. La tabla con las franquicias aplicables está reflejada en el Anexo 1 de estas Condiciones Generales.

2. Cambios en su Póliza

Si quiere realizar cambios en su Póliza o cualquier otra información que hubiera proporcionado anteriormente, puede realizar el cambio a través del número telefónico indicado en el apartado Puntos de Contacto del apartado 1 de la Póliza relativo a las Definiciones.

En caso de solicitar un cambio para mejorar la Opción de Seguro de su póliza, entendiendo como mejora la inclusión de opciones con coberturas adicionales a la que tenga el Tomador/Asegurado en el momento de la solicitud de la modificación, una vez aceptado el cambio por parte de la aseguradora, esta se reserva el derecho de hacer comprobaciones sobre el Dispositivo Asegurado, tales como la verificación de este. En el caso de que el Dispositivo Asegurado no pase satisfactoriamente el proceso de verificación, le será denegada la posibilidad de mejorar la modalidad de seguro contratada.

Tras rechazar una mejora de Opción de Seguro, en caso de volver a solicitar una mejora, se requerirá al Tomador que inicie de nuevo el proceso de validación del dispositivo.

3. Plazo máximo de contratación. Condición suspensiva.
Para la Opción Seguro Global se podrá contratar la Póliza durante los primeros 180 días después de la fecha de compra del Dispositivo Asegurado si se trata de un móvil o Tablet y en los primeros 90 días si se trata de un SmartWatch.

Para la Opción Seguro de Pantalla se podrá contratar la Póliza durante los primeros 730 días (24 meses) después de la fecha de compra del Dispositivo Asegurado si se trata de un móvil o Tablet y en los primeros 90 días si se trata de un SmartWatch. Para aquellos dispositivos con una antigüedad superior a 30 días, el Asegurador se reserva el derecho de instar al Tomador/Asegurado a que colabore para realizar las comprobaciones pertinentes que permitan verificar el buen estado de funcionamiento del mismo, según las indicaciones facilitadas por la Aseguradora. En los casos que se requiera verificación del Dispositivo Asegurado, la Póliza no será emitida y no tendrá efecto hasta la aceptación de la Aseguradora. En caso de haberse pagado alguna cantidad, esta será considerada una provisión de fondos durante el periodo de verificación. El Tomador/Asegurado dispone de un plazo máximo de 24 horas (u otro superior que le sea informado) para realizar la verificación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera completado dicho proceso, se entenderá que la Póliza no ha desplegado efecto alguno con reintegro en su caso de la provisión de fondos percibida.

4. Condición Previa de Contratación

Sólo serán susceptibles de ser asegurados Dispositivos asociados a líneas activas del servicio móvil pospago para clientes de Jazztel que hayan sido vendidos a través de los canales de comercialización de Jazztel.

8. Obligaciones del Asegurado/Tomador

1. Si ocurriera un Siniestro, el Tomador/Asegurado quedará sujeto a cumplir las siguientes reglas y obligaciones:

1.1. Comunicar el siniestro a la Aseguradora, en el espacio de tiempo más corto que le sea posible, detallando las circunstancias, causas y consecuencias;

1.2. El Tomador/Asegurado también estará obligado a declarar el Robo, Expoliación, Hurto o Uso Fraudulento ante las autoridades competentes en el menor tiempo posible y a proveer a la Aseguradora de una copia de la denuncia. En la denuncia se indicará entre otros el IMEI del Dispositivo Asegurado en el caso de teléfonos móviles o identificación del Dispositivo Asegurado si no contaran con IMEI

1.3. Tomar las medidas a su alcance para prevenir o limitar las consecuencias de siniestro.

1.4. Facilitar a la Aseguradora toda la información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, además de la información y/o documentación complementaria que se pudiera solicitar del mismo.

1.5. Adjuntar los comprobantes, recibos, certificados y denuncias que justifiquen la ocurrencia de los eventos cubiertos por esta Póliza.

1.6. Aceptar al equipo de peritaje de los expertos que sean designados por la Aseguradora, si ésta lo considera necesario.

2. El Tomador/Asegurado se obliga también a comunicar a la Aseguradora la existencia de otras pólizas de seguro contratadas con otros aseguradores y que puedan proteger el Dispositivo Asegurado y/o responder por las consecuencias de un Siniestro.

3. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 anteriores, además de poder impedir el trámite del Siniestro por la Aseguradora, podrán determinar el abono de los daños y perjuicios causados si el incumplimiento fuera doloso o hubiera causado daño significativo a la Aseguradora.

4. En el caso de incumplimiento de lo previsto en los subapartados 1.1 y 1.2 anteriores, y siempre que el Tomador/Asegurado pruebe que no pudo haber comunicado los hechos con anterioridad y que la comunicación se ha producido en la primera ocasión posible y dentro de los periodos razonables la Aseguradora no aplicará el anterior apartado 3.

5. Tras rechazar un siniestro por Daño Accidental y antes de admitir cualquier Siniestro posterior de ese mismo Dispositivo Asegurado, se requerirá que se acredite la reparación del Dispositivo Asegurado por un servicio técnico autorizado.

9. Gestión de Siniestros

1. En caso de siniestro el Tomador/ Asegurado deberá comunicar su ocurrencia a la Aseguradora de acuerdo con lo indicado en la Póliza, y siempre antes de realizar cualquier acción o trabajo sobre el Dispositivo Asegurado que no podrá ser efectuado sin la previa aceptación por parte de la Aseguradora. Para ello podrá comunicar el siniestro a través de uno de los siguientes métodos:

- A través de la App de Jazztel.
- En el área privada de cliente de Jazztel (www.jazztel.com)
- Alternativamente llamar de lunes a domingo de 8h a 22h a Atención del Cliente de Jazztel en el 1565.

2. En caso de Robo, Expoliación o Hurto el Tomador/ Asegurado deberá poner en conocimiento de la Aseguradora en la mayor brevedad y denunciar el Robo, Expoliación o el Hurto delante de las autoridades competentes lo más rápido posible, a contar desde el momento que se produjo o tuvo conocimiento de la ocurrencia del incidente.

3. En caso de Robo, Expoliación o Hurto, el Tomador/Asegurado autoriza a la Aseguradora a bloquear del Dispositivo Asegurado para evitar un uso indebido del mismo.

4. Deberá facilitar una copia de la denuncia, así como de la descripción de los hechos ocurridos.

5. La Aseguradora podrá requerir al Tomador/ Asegurado que cumplimente un formulario para la gestión de su Siniestro, que se le enviará por email o correo ordinario, y que éste deberá devolver cumplimentado para progresar con la gestión de su siniestro.

6. La Aseguradora procederá a la reparación, sustitución o reemplazo del Dispositivo Asegurado en función de la Opción de Seguro Contratada y el Siniestro acaecido.

Para la opción de seguro Global el Asegurado, según las condiciones, exclusiones y franquicias de la presente póliza, podrá:

- i. Solicitar a la Aseguradora reparar el Dispositivo Asegurado en los servicios técnicos designados por la Aseguradora en cada momento, o
- ii. Solicitar a la Aseguradora sustituir o reemplazar el Dispositivo Asegurado por un Dispositivo de Reemplazo. Este nuevo Dispositivo se convertirá en el nuevo Dispositivo Asegurado bajo esta Póliza desde el momento de entrega del mismo al Asegurado.

Para la Opción de seguro Pantalla la Aseguradora, según las condiciones, exclusiones y franquicias de la presente póliza procederá a la reparación, sustitución o reemplazo del dispositivo asegurado, a su mejor criterio. En caso de reemplazo o sustitución por la Aseguradora, este nuevo Dispositivo se convertirá en el nuevo Dispositivo Asegurado bajo esta Póliza desde el momento de entrega del mismo al Asegurado.

Para la Opción de Seguro Pantalla, quedarán cubiertos los daños sufridos por la pantalla en caso de rotura.

En caso de que el Dispositivo Asegurado haya sufrido otros daños no cubiertos por esta modalidad de seguro, la aseguradora emitirá un presupuesto para la reparación de los daños adicionales que el asegurado deberá aceptar para que la Compañía proceda a la reparación del dispositivo.

En caso de que el asegurado no acepte el presupuesto, la Compañía devolverá el Dispositivo Asegurado al Tomador sin proceder a la reparación.

El Asegurado tiene derecho a proceder a la reparación por su cuenta dentro de un mes después de la recepción el Dispositivo Asegurado, quedando obligado la Aseguradora a indemnizar al Tomador por el coste correspondiente a la reparación de los daños producidos en la pantalla, previa entrega de factura o presupuesto de reparación del dispositivo.

En caso de que no venga detallado el coste de reparación de la pantalla en la factura o presupuesto, el valor máximo de indemnización será del 30% del valor a nuevo del Dispositivo Asegurado.

En caso de que el cliente no desee reparar el dispositivo, tendrá derecho a una indemnización del valor presupuestado de la reparación de la pantalla. En caso de que el dispositivo asegurado no sea reparado por un centro autorizado, se abonarán las cantidades anteriormente indicadas y se procederá a la cancelación automática de la póliza.

7. Para la cobertura de Uso Fraudulento, deberás aportar a la aseguradora la factura de la compañía telefónica para verificar la cantidad correspondiente a indemnizar.

¡Importante! En caso de un Siniestro y/o Avería, todos los bloqueos (pin, patrón de desbloqueo, Find My iPhone, etcétera) deberán ser desactivados de su Dispositivo Asegurado antes de que sea recogido. Si éstos estuvieran activos cuando se reciba su Dispositivo Asegurado acarrearán que su siniestro se retrase o no pueda tramitarse y su Dispositivo Asegurado le sea devuelto para la desactivación de los códigos de bloqueo y no sea entregado el Dispositivo de Reemplazo.

10. Fraude

Si el Tomador/Asegurado o cualquier persona que actúe en su nombre, intencionadamente proporciona:

- Información inexacta o falsa.
- Realiza una denuncia falsa para respaldar un Siniestro.
- Presenta un documento falso o falsificado para respaldar un Siniestro.
- Presenta un Siniestro para cualquier pérdida o daño causado con dolo o culpa grave.
- Entonces Zurich puede:
 - Presentar denuncias para reclamar al reclamante fraudulento.
 - Tomar medidas para eliminar su protección rescindiendo la póliza y en su caso no permitir que vuelva a suscribir un seguro con nosotros.
 - No pagar ningún siniestro considerado fraudulento.
 - Recuperar, conforme a la ley, cualquier importe ya pagado como consecuencia de un siniestro anterior.
 - No devolver ninguna prima pagada por el asegurado.
 - Informar a la policía de las circunstancias.

11. Información Legal sobre su Póliza

Está contratando una póliza con Zurich Insurance Europe AG que es una compañía aseguradora registrada en Frankfurt, Alemania, con domicilio en Platz der Einheit 2, 60327 Frankfurt, Alemania. Está supervisada por el BaFin - Autoridad Federal de Supervisión Financiera, siendo el tribunal local competente la Corte del Registro de Frankfurt, y autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal Zurich Insurance Europe AG Sucursal en España ("Zurich"), con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana 81, planta 22 28046 Madrid, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0189. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 36766, folio 1, hoja 658706. En aplicación del art. 123 del Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se informa que, en caso de liquidación de la entidad aseguradora, no se aplicará la normativa española en materia de liquidación. La Aseguradora no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados. Esta Póliza se regirá por la Ley de Contrato de Seguro, La Ley de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la legislación reguladora del Consorcio de Compensación de Seguros y su normativa desarrollo, así como cualquier otra que resulte aplicable.

La presente Póliza queda sometida a la jurisdicción española y dentro de ella, a los tribunales que correspondan al domicilio del Tomador.

12. Quejas y Reclamaciones

Zurich pone a disposición de los clientes una dirección de correo electrónico donde poder dirigir quejas y reclamación consultas o

incidencias sobre cualquier aspecto operativo relacionado con el Seguro Móvil de Jazztel: esz.seguromovil.jazztel@zurich.com Adicionalmente, las quejas y reclamaciones conforme se regulan en Orden Ministerial ECO 734/2004 podrán dirigirse al Servicio de Defensa al Cliente de la Compañía cuyo Reglamento se encuentra disponible en nuestra página web www.zurich.es/defensacliente, pudiendo en la actualidad, remitir sus reclamaciones a través de defensacliente-es@zurich.com. El Servicio de Defensa al Cliente dispondrá de un plazo de hasta un mes para dictar la resolución a contar desde la presentación de la queja o reclamación, pudiendo el reclamante a partir de la finalización de dicho plazo, u otro inferior previsto en su propio Reglamento acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, pudiendo utilizar el formulario que dicho organismo público pone a su disposición en su página web.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás normativas aplicables, le informamos del tratamiento que Zurich realiza respecto a sus datos personales como consecuencia del contrato del seguro:

¿Quién es el responsable del tratamiento de mis datos personales?	ZURICH INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA, con domicilio social en Paseo de la Castellana 81, planta 22, 28046 (Madrid) España, (en adelante, "Zurich") es la entidad responsable.
Finalidades del tratamiento y bases legítimadoras para los tratamientos	<p>Los datos de personal se incluirán en ficheros de Zurich Insurance Europe AG Sucursal en España, y de su matriz Zurich Insurance Europe AG para las siguientes finalidades y en base a las siguientes habilitaciones legales:</p> <p>1. Gestionar el contrato</p> <p>La información que te pedimos es imprescindible para gestionar los productos y servicios que solicitas y tienes contratados con Zurich. Los datos son necesarios para la ejecución del contrato de seguro, así como para el desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual y para la realización y gestión de las operaciones que se derivan de la misma. Esto incluye las siguientes actividades:</p> <p>Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para la ejecución del contrato de seguro (art. 6.1.b RGPD):</p> <ul style="list-style-type: none">• Recabar datos e información para la formalización del contrato de seguro.• Realizar las gestiones sobre la póliza contratada como, por ejemplo, modificar información de la póliza, requerir información bancaria, realizar ampliaciones de cobertura, etc.• Realizar las comunicaciones necesarias con tu mediador autorizado en el contrato de seguro.• Realizar comunicaciones vinculadas a la póliza contratada.• Comunicar datos del asegurado, tomador, beneficiario o tercero perjudicado a entidades reaseguradoras y coaseguradoras cuando sea necesario para celebrar un contrato de reaseguro o coaseguro. <p>Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para que la compañía pueda cumplir sus obligaciones legales (art. 6.1.c RGPD):</p> <ul style="list-style-type: none">• Llevar a cabo estudios con fines estadístico-actuariales, necesarios para la determinación del riesgo y la tarificación de la póliza. Para el cálculo de la prima, precisaremos analizar el riesgo del cliente y podremos realizar decisiones parcialmente automatizadas. En todo caso, adoptaremos las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades del interesado.• Llevar los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y otras disposiciones que nos apliquen, así como los registros de cuentas, siniestros, provisiones técnicas, inversiones, contratos de reaseguro y de pólizas, suplementos y anulaciones emitidas.• Comunicar información a Autoridades Públicas, reguladores u órganos gubernamentales en aquellos supuestos en los que sea requerido por ley, normativa local o para cumplir obligaciones regulatorias, como puede ser la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.• Gestionar la resolución de quejas y conflictos que puedan surgir entre tomadores de seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquiera de ellos, así como gestionar la participación de los mediadores del seguro involucrados en el contrato.

	<p>Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para el cumplimiento de intereses legítimos del responsable (art. 6.1.f RGPD). Te informamos de que puedes oponerse a este tratamiento dirigiéndose a protecciondedatos@zurich.com o a cualquiera de las direcciones mencionadas en el momento del alta o que le facilitemos en una promoción concreta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para determinados productos, Zurich podrá ajustar el precio basado en la regulación sobre los sistemas de información crediticia y de acuerdo con lo que se establezca en el art. 20 de la LOPD-GDD y la normativa que lo desarrolle. Realizar una consulta al cliente para evaluar su nivel de satisfacción en relación con los servicios de atención prestados. Zurich podrá grabar las llamadas que realice al cliente con el fin de evaluar y mejorar la calidad del servicio de atención a su solicitud, los servicios prestados y su satisfacción en relación con los mismos. Zurich podrá utilizar datos seudononimizados con todas las garantías que nos ofrece la técnica actual para la finalidad de analizar nuestros productos y negocio y para explorar nuevos productos o segmentaciones de mercados, teniendo en cuenta acuerdos previos de colaboración y distribución de seguros. La información podrá ser perfilada también con los datos que nos faciliten compañías con los que tengamos acuerdos de colaboración para distribución de seguros. <p>2. Prevenir el fraude</p> <p>Zurich tomará una serie de medidas orientadas a prevenir, identificar, detectar, informar y remediar conductas fraudulentas sin necesidad de pedirte el consentimiento, tanto en el momento previo a la suscripción del contrato de seguros.</p> <p>Los tratamientos enunciados a continuación son necesarios para cumplir intereses públicos. La prevención del fraude se considera un interés público preponderante por autoridades como el Fondo Monetario Internacional (art. 6.1.e RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo las comprobaciones correspondientes conforme a lo establecido en la legislación aplicable de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como las mejores prácticas para prevención de fraude. Para ello, podremos tener que realizar perfilados y decisiones individuales automatizadas que en todo caso serán revisadas por un equipo de profesionales.
Destinatarios	Para la gestión de tu seguro, en determinados casos podremos compartir tus datos con terceros para atender tu solicitud (por ejemplo, cuando solicites un perito o un reparador, o en el caso de que participen entidades de reaseguro o coaseguro). En el apartado “¿Quién puede acceder a los datos?” en la Información Adicional puedes consultar información detallada.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Puedes modificar tus datos dirigiendo un correo electrónico a protecciondedatos@zurich.com indicando el motivo de la solicitud y el producto asegurado.
Información adicional	Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace www.zurich.es/rpd .

14. Compensación de Seguros de las Pérdidas Derivadas de Acontecimientos Extraordinarios Acaecidos en España

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el Tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor. En caso de siniestro, el Asegurado, Tomador, beneficiario, o sus respectivos representantes legales, directamente o a través de la entidad Aseguradora, deberá comunicar, dentro del plazo de siete días de haberlo conocido, la ocurrencia del siniestro, en la delegación regional del Consorcio que corresponda, según el lugar donde se produjo el siniestro. La comunicación se formulará en el modelo establecido al efecto,

que está disponible en www.consorseguros.es, o en las oficinas de éste o de la entidad aseguradora, al que deberá adjuntarse la documentación que, según la naturaleza de los daños, se requiera.

15. Aplicación de orden público internacional

Sin perjuicio de las condiciones de este acuerdo, no podrá considerarse que la Aseguradora dé cobertura, realice pagos o preste algún servicio o beneficio a favor de cualquier Tomador/Asegurado o tercero mientras esa cobertura, pago, servicio o beneficio y/o cualquier otro negocio o actividad del Tomador/Asegurado pudiera contravenir legislaciones o regulaciones comerciales, de embargo comercial, o de sanciones económicas afectadas por un orden público internacional. Asimismo, en el eventual caso de que la Aseguradora, con ocasión del cumplimiento de las formalidades previstas en dichas regulaciones, sobrepasara el plazo máximo previsto para el cumplimiento de determinadas obligaciones, estas no devengarán intereses de demora.

16. Cláusula SEPA

El Tomador, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro o, en su caso, para el recobro de franquicias, consiente y autoriza a que su importe sea cargado en la cuenta que se ha facilitado a Jazztel para el pago de sus servicios de comunicaciones o en aquella otra cuenta que, durante la vida del contrato, sea designada por el Tomador para el pago de sus servicios de comunicaciones de Jazztel y por ende de la Prima de Seguro.

En el supuesto de que el Tomador no sea titular de la cuenta facilitada, este asegura haber obtenido la autorización de la persona titular a tales efectos.

17. Aceptación Expresa

El Tomador reconoce haber recibido toda la documentación precontractual legalmente exigible incluyendo el Documento de Información sobre Producto de Seguro, así como la que compone la Póliza, manifestando su conocimiento y conformidad con la misma, aceptando expresamente aquellas cláusulas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de los derechos del Asegurado. Asimismo, reconoce expresamente haber recibido y en tendido toda la información con anterioridad a la firma del presente contrato. El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato de seguro, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo.

Firma del Tomador:

Firma de la Aseguradora:

Vicente Cancio
Director General
Zurich Insurance Europe AG
Sucursal en España

Anexo 1

Opción de Seguro	Modalidad de Seguro	Precio de Venta (PVP sin Descuentos)	Prima mensual con impuestos	Franquicia Reparación	Franquicia Swap/Robo
Global	1	0 € - 100 €	1,50 €	10,00 €	20,00 €
	2	100,01 € - 250 €	4,00 €	20,00 €	40,00 €
	3	250,01 € - 450 €	6,00 €	30,00 €	60,00 €
	4	450,01 € - 750 €	10,50 €	40,00 €	80,00 €
	5	750,01 € - 1.100 €	13,50 €	50,00 €	100,00 €
	6	1.100,01 € - 1.750 €	15,50 €	60,00 €	120,00 €
	7	1.750,01 € - 3.000 €	17,50 €	70,00 €	140,00 €
Pantalla	8	0 € - 100 €	1,00 €	10,00 €	No aplica
	9	100,01 € - 250 €	3,00 €	20,00 €	No aplica
	10	250,01 € - 450 €	4,50 €	30,00 €	No aplica
	11	450,01 € - 750 €	5,50 €	40,00 €	No aplica
	12	750,01 € - 1.100 €	8,00 €	50,00 €	No aplica
	13	1.100,01 € - 1.750 €	10,00 €	60,00 €	No aplica
	14	1.750,01 € - 3.000 €	12,00 €	70,00 €	No aplica